

Comisiones y Agrupaciones

AGRUPACION DE ABOGADOS JÓVENES DE VALLADOLID

Hoy iniciamos con esta página una nueva sección en la revista del ICAVA en la que la Agrupación de Abogados Jóvenes de Valladolid AAJV informará sobre las actividades que desarrolla, así como de todas las cuestiones de interés relacionadas con los jóvenes Abogados. Aquí os mostramos un breve resumen de las actividades desarrolladas por la AAJV en los seis primeros meses del año 2.006.

En el apartado de formación, la AAJV ha organizado varios cursos enfocados a la formación técnico-jurídica de los jóvenes abogados, y así se ha realizado un curso sobre Responsabilidad Civil, otro sobre Fiscalidad y un curso de Oratoria Jurídica.

También en el primer semestre se ha retomado la organización de los **Cafés-Tertulia** que tradicionalmente venía organizando la AAJV. Como novedad este año, los Cafés se celebran en la cafetería del ICAVA y han contando con una gran asistencia de compañeros. Los temas tratados hasta la fecha han sido los siguientes. **"LA REFORMA DEL DIVORCIO"**, impartido por Doña Teresa Vicario Fernández, Abogada y miembro del ICAVA.

"MENORES", impartido por la Ilma. Sra. Esther Pérez Jerez, Fiscal de Menores y por Don Carlos Seco Aparicio, Director del Centro Zambrana.



"LA MUTUALIDAD DE LA ABOGACIA & RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL", Impartido por Doña Rosa Gil López, Abogada y miembro del ICAVA.

Desde aquí queremos agradecer a todos los ponentes su asistencia y colaboración, y también damos las gracias a todo el personal del ICAVA y a Toño por la ayuda prestada en la organización de los Cafés Tertulia.

Establecimiento de contactos con el resto de Agrupaciones de Jóvenes Abogados a nivel regional y estatal, proponiendo la realización de actividades conjuntas.

El pasado mes de diciembre de 2005 el ICAVA encargó a la AAJV la elaboración de una propuesta para la puesta en marcha del Turno de Extranjería. Para ello se creó un Grupo de Trabajo que en el mes de febrero transmitió al ICAVA la citada propuesta y que se puede consultar en la página web de la AAJV.

En el mes de enero se pusieron en marcha dos iniciativas, consistentes la primera de ellas en la instauración del **"Día de Atención al Agrupado"** en el que dos miembros de la Junta Directiva atienden cuestiones y dudas a los Agrupados y la segunda de ellas consistente en la celebración, una vez al mes, de una **"Reunión Abierta"** de la Junta Directiva de la AAJV con la finalidad de que los miembros de la Agrupación participen en la toma de decisiones que afectan a la AAJV.

También en el primer semestre del año se ha impulsado la formación de Comisiones de Trabajo en el seno de la AAJV en las que participan compañeros interesados en colaborar con la Junta Directiva, y así se crearon varios Grupos de Trabajo, uno encargado de la incorporación de la AAJV en la CEAJ, otro para realizar la propuesta de puesta en marcha del Turno de Extranjería y otro para la revista del ICAVA

En el apartado de actividades lúdicas y socioculturales, la AAJV organizó su tradicional cena de navidad a la que asistieron multitud de compañeros y amigos.

También se ha organizado un viaje a Lisboa, contando ambas actividades con una gran aceptación.

Se ha organizado en el mes de mayo una visita a las Cortes de Castilla y León en el Castillo de Fuensaldaña y posterior comida en las bodegas de dicha localidad.

En otro orden de cosas, se ha tratado de impulsar la **Página Web** de la AAJV, para convertirla en una herramienta de información de la AAJV.

CONFEDERACION NACIONAL DE ABOGADOS JOVENES DE ESPAÑA

La Confederación Nacional de Abogados Jóvenes de España es una asociación sin ánimo

de lucro, libre, democrática, plural e independiente, formada por Agrupaciones y Federaciones de Abogados Jóvenes existentes en España. En la actualidad en Castilla y León están confederados las Agrupaciones de Salamanca, Palencia, Burgos y Soria.

La Confederación Nacional de Abogados Jóvenes representa a todos los miembros que la integran, defendiendo sus intereses comunes y su vez desarrolla actividades en el ámbito profesional, formativo, social, cultural y corporativo que benefician individual y colectivamente a los Abogados Jóvenes.

Dentro de la Confederación existen Comisiones de Trabajo que son órganos consultivos de la Confederación en las que se analizan temas concretos como la Mutualidad de la Abogacía, el Turno de Oficio, la Asistencia Jurídica Gratuita, la Modificación Estatutaria y Acceso a la Profesión, entre otros.

Las cuestiones estudiadas por las Comisiones de Trabajo se elevan a la Comisión Ejecutiva para analizar las conclusiones, que son sometidas a la aprobación del Consejo de la Confederación.

La CEAJ cuenta con una revista virtual a la que se puede acceder a través de la página web de la propia Confederación y cada dos años organiza un Congreso Estatal de la Abogacía Joven, siendo la ciudad de Santiago de Compostela la elegida para celebrar el próximo congreso, que hace el número XIV.

El pasado mes de marzo tuvo lugar en Córdoba la primera reunión trimestral del año 2006 del Consejo de la Confederación Española de Abogados Jóvenes, a ella acudieron varios miembros de la Junta Directiva de la AAJV para evaluar las posibilidades de que la Agrupación de Abogados Jóvenes de Valladolid forme parte de la CEAJ, así como los beneficios y ventajas que puede reportarnos la misma.

Posteriormente el Grupo de Trabajo encargado del tema elaboró una propuesta de incorporación de la AAJV a la CEAJ, que fue debatida en Junta General Extraordinaria el día 5 de mayo y finalmente se acordó la integración de la AAJV en la CEAJ.

La segunda reunión trimestral de la CEAJ se celebra en la ciudad de Oviedo los próximos días 26 y 27 de Mayo y a la misma asistirán miembros de la AAJV con objeto de formalizar la incorporación de nuestra Agrupación a la CEAJ.

75 AÑOS DEL VOTO FEMENINO EN ESPAÑA. A.M.A.V

El sufragio fue la primera reivindicación solicitada por la mujer y la última que obtuvo, porque a su concesión se opusieron tanto los partidos de izquierdas como los de derechas; los primeros por temor a que una vez electoras se inclinase a favor de los partidos conservadores; y los segundos, al ir en contra de sus ideas sobre las funciones sociales de la mujer. Las reivindicaciones tuvieron que iniciarse por el reconocimiento de una serie de derechos a las mujeres, como el derecho a la educación y el acceso a la universidad, y acabar con otra serie de prejuicios, como el de su inferioridad natural. Antes del definitivo reconocimiento del sufragio activo femenino en España hubo dos intentos: el primero fue negado por gobierno de Maura (1907), y el segundo, que sí llegó a ser Ley, no pudo jamás ejercitarse. En 1924 la Dictadura de Primo de Ribera, concede el voto en las elecciones a municipios a las mujeres mayores de 23 años no sujetas a patria potestad, autoridad marital ni tutela cualquiera que sean las personas con quienes, en su caso, vivan; se exceptúan a las dueñas y pupilas de casas de mal vivir; así como se establecen una serie de normas para que la mujer casada pueda votar, como es la separación legal por causa del marido, la declaración legal de ausencia del mismo, o cuando ejerzan la tutela del marido loco o sordomudo. Lo cierto es que en ese momento el gobierno dictatorial se habían clausurado las Cortes; no habiendo ya ningún tipo de elecciones. Hubo que esperar a la Segunda República para, después de muchos esfuerzos, obtener el derecho al sufragio activo para la mujer española.

El 8 de mayo de 1931, un Decreto del Ministro de la Gobernación, D. Miguel Maura, regula las elecciones para Diputados a la Asamblea Constituyente, se reputan como elegibles a las mujeres y a los sacerdotes. La Asamblea constará de 470 diputados, de ellos sólo dos mujeres, abogadas, incluidas dentro de la candidatura de coalición republicano-socialista por la provincia de Madrid: Clara Campoamor Rodríguez y Victoria Kent Siano; en octubre se les unió Margarita Nelken.

El texto, del que en aquel momento artículo 34 de la futura Constitución, que se debatió los días 30 de septiembre y 1 de octubre de 1931, era el siguiente: "Artículo 34: Tendrán derecho el voto todos los españoles mayores de 23 años, así varones como hembras".

La Cámara estaba dividida en dos posiciones; los progresistas representados por los partidos Radical, Radical-Socialista y Republicano que entendían que el principio ideológico de la igualdad entre todos los seres humanos, al ideal democrático, se antepone en ese momento el concepto de conveniencia para la República. El voto de las mujeres es considerado como muy peligroso para la República, el clericalismo de la mujer es puesto como causa que impide la igualdad de derechos electorales en evitación de males irreparables. La otra postura era la de los partidos conservadores (los partidos Agrario, Vasco-Navarros), que según sus razonamientos, la mujer seguía siendo profundamente conservadora, atada al confesionario y a la Iglesia; si se le concedía el derecho al sufragio podía convertirse en la quinta columna que ayudaría al derrumbamiento de la República desde dentro.

Los debates comienzan el 30 de septiembre, la primera enmienda es sobre la edad del derecho al sufragio; el Sr. Ayuso considera que la manera de fijar una distinción era establecer una edad para el varón (23 años) y otra para la mujer; que no podría ser inferior a 45 años, ya que según la defensa de la enmienda, hasta ese momento, el equilibrio psíquico, la madurez mental y el control de la voluntad no es alcanzado por el sexo femenino. Fue tomado como una "broma soez", ante la indignación en su intervención de la única diputada asistente, Clara Campoamor. Fue desechada la enmienda incluso sin llegarse a votación

La segunda enmienda fue presentada por el Sr. Guerra del Río, "los ciudadanos de uno y otro sexo mayores de 23 años, tendrán los derechos electorales que determinen las leyes"; de esta forma se cumple con el principio democrático y de igualdad de reconocer a la mujer el derecho electoral, y se deja abierta la posibilidad de establecer los límites pertinentes por razón de sexo.

Se debate entre los principios ideológicos, y los prácticos; representando a los primeros D^a Clara Campoamor, defendiendo el derecho al voto por igual, por el derecho femenino a actuar en política desinteresada; defensa que ejerció en contra de la opinión mayoritaria de su partido. A las 21:45 horas el Presidente de la Cámara Sr. Besteiro levantó la sesión. Continuándose el debate el día siguiente; con un enfrentamiento entre las dos únicas diputadas de aquel momento. Victoria Kent (Directora General de Prisiones), defendía que sólo las obreras

merecían recibir este beneficio; no así a las de clase media y alta porque actuarán en contra de la República. Clara Campoamor, en su contestación antepone la igualdad ante la ley y de la justicia, a la oportunidad política; "una Constitución que concede el voto al mendigo, ... y al analfabeto, no puede negárselo a la mujer". La Asociación de Mujeres Españolas, estuvo presente dentro y fuera de la Cámara, repartiendo panfletos a favor del voto femenino en España; siendo muy abucheada la intervención del Sr. Guerra del Río que insistía en la falta de independencia femenina, "si le das el voto, los republicanos no respondemos de la República".

Indalecio Prieto, Ministro de Hacienda, abandona la Cámara antes de que se proceda a la votación, entiende que no puede ir en contra de su Partido, pero tampoco votara en contra de sus principios e ideales; con el se van gran parte de diputados progresistas, aunque algunos de ellos regresan. La votación nominal fue interrumpida en varias ocasiones por los abucheos que las mujeres de la tribuna dedicaron a algunos diputados que votaron en contra de la igualdad de derechos electorales. Finalmente fueron 161 votos a favor y 121 votos en contra; 82 votos del Partido Socialista y 11 del Partido Conservador fueron los valedores de sufragio femenino. La redacción final fue: Artículo 36 "Los ciudadanos de uno y otro sexo, mayores de 23 años, tendrán los mismos derechos electorales, conforme determinen las leyes".

Pero aún había que salvar un postrero ataque al voto de la mujer: Los Partidos progresistas trataron de incluir una Disposición Transitoria en la Constitución, en la que se quería establecer que el sufragio de la mujer no fuese efectivo en las elecciones legislativas, provinciales ni regionales, mientras no se hubieran renovado totalmente los Ayuntamientos actuales; propuesta defendida por los Partidos Radical, Radical-socialista y Republicano. El día 1 de diciembre de 1.931 fue votada esta propuesta, la tribuna estaba llena de mujeres, la primera intervención en contra fue la de Clara Campoamor, califica esta enmienda como revisionista de la propia Constitución. En la votación final fueron 127 votos a favor de la Disposición Transitoria y 131 en contra; votaron en contra, entre otros, socialistas, Alcalá-Zamora, Clara Campoamor, Sánchez Guerra.

Desde ese momento en España las mujeres pueden ejercer su derecho al sufragio con plena igualdad.